

2021-00040 DEMANDANTE TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA DEMANDADOS
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MENDOZAPERILLA Y JOSE DANIEL MENDOZA
GONZALEZ RADICADO : 2021-00040

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Jue 26/05/2022 14:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile
<jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

PROCESO	: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE
ENERGIA ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE	
DEMANDANTE	: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA DEMANDADOS
:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MENDOZA PERILLA Y JOSE DANIEL
MENDOZA GONZALEZ	
RADICADO	: 2021-00040

RESPETADOS DOCTORES

Reciban un cordial saludo

Anexo memorial para el proceso de la referencia
de antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907
RUIZ MENDEZ ABOGADOS

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE - CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO	: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE
DEMANDANTE	: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA
DEMANDADOS	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MENDOZA PERILLA Y JOSE DANIEL MENDOZA GONZALEZ
RADICADO	: 2021-00040

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de CURADOR AD LITEM designada por su despacho para representar a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MENDOZA**, por medio del presente escrito, procedo a contestar la demanda encontrándome dentro de los términos:

PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones de la demanda, por ser un proceso de interés social y de utilidad pública , por tal motivo me atengo a lo que en derecho resulte probado.

HECHOS

- 1. No me opongo, es un hecho que consta en el Decreto al cual hace referencia.
- 2. Obra en la documental aportada dicho documento, por lo cual es un hecho cierto.
- 3. Es Un hecho cierto.
- 4. Es Un hecho cierto, obra en el certificado que se aporta con la demanda
- 5. Es Un hecho que deberá ser constatado, mediante la inspección judicial, para confirmar que sea el predio denominado **FINCA BUENOS AIERES identificado con folio 156-72723**. Por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado.
- 6. Es Un hecho cierto , que consta en la documental aportada. Con la declaración aportada de JOSE DANILO MENDOZA GONZALEZ, y que obra en el proceso.
- 7. Es Un hecho cierto , que consta en la documental aportada.
- 8. Es Un hecho cierto , que consta en la documental aportada.
- 9. Es Un hecho cierto , que consta en la documental aportada.
- 10. Es Un hecho cierto , que consta en la documental aportada
- 11. Es Un hecho cierto , que consta en la documental aportada.
- 12. Es un hecho cierto. que consta en la documental aportada
- 13. Es un hecho del cual no me consta a la fecha si se realizo dicha consignación.
- 14. Es un hecho . que consta en la documental aportada
- 15. Es un hecho que consta en la documental aportada.

PRUEBAS

No tengo pruebas que aportar por lo cual me atengo a las aportadas en la demanda y las que su señoría de oficio considere necesarias.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales en la Secretaría de su despacho y en mi oficina de la calle CALLE 52 SUR # 79 D 37 Bq D2 I.3 A.101, de la ciudad de Bogotá D.C. o en el E-mail: ruizmendezabogados@gmail.com Celular 3108739907

PETICION

Teniendo en cuenta que el cargo de auxiliar de la justicia no tiene remuneración alguna por concepto de honorarios, pero conforme la sentencia C-083 de 2014, la corte considero que se pueden asignar gastos para sufragar los se ocasionen en el trascurso del proceso. De manera respetuosa y teniendo en cuenta que mi domicilio principal es la ciudad de Bogotá, solicito se tengan en cuenta los gastos generados por el desplazamiento correspondiente a peajes , gasolina, traslados del dependiente judicial para la vigilancia, asistencia a la inspección y audiencia. Y se sirva tasar gastos para el cumplimiento de la labor asignada. La cual estimo en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)=

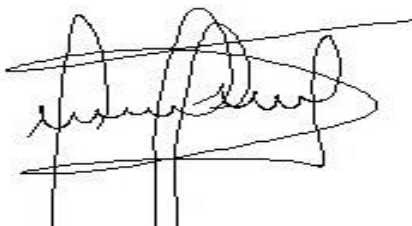
AUTORIZACION ESPECIAL

Me permito manifestar al señor Juez que autorizo a los señores SANDRA CATALINA RUIZ MENDEZ , identificado con cedula de ciudadanía #1030570154 y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1.013.664.744, estudiante de derecho, como mi dependiente judicial para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, soliciten, tramiten, retiren copias retiren oficios de embargo, realicen desglose de la demanda y de los documentos base de la presente ejecución y consulte el proceso de la referencia; El autorizado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, revisar el estado del proceso, radicar memoriales, retirar oficios y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

En los términos anteriores dejo contestada la demanda en tiempo y pido que el proceso siga el curso legal correspondiente.

Atentamente

Del señor Juez,



**NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO CC. No. 52.338.185
de Bogotá D.C. T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.**